**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA**

**ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS**

**LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:**

1. Que la Sociedad requiere de los servicios de Revisoría Fiscal para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
2. Que de conformidad con el numeral 7, Artículo 26 de los Estatutos Sociales de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., es atribución de la Asamblea General de Accionistas nombrar al Revisor Fiscal.
3. Que los Estatutos Sociales y la Política del Revisor Fiscal o Auditor Externo en ISA y sus empresas establecen que el plazo máximo de permanencia del Revisor Fiscal o Auditor Externo será de siete (7) años.
4. Que Ernst & Young Audit S.A.S., cumple el 31 de marzo de 2020, su sexto año prestando los servicios de Revisoría Fiscal a Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
5. Que la firma Ernst & Young Audit S.A.S., presentó propuesta económica para el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, por un valor de SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($613,624,945) más el correspondiente impuesto al valor agregado IVA.

**PROPONE:**

* Reelegir como Revisor Fiscal de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P a la firma Ernst & Young Audit S.A.S. para el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.
* Fijar los honorarios profesionales para la Revisoría Fiscal de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. en la suma de SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($613,624,945) más el correspondiente impuesto al valor agregado IVA.